

TERMINOS DE REFERENCIA

1. **ÁREA QUE REQUIERE EL SERVICIO**

Dirección de Derecho de Vía del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional

2. **DENOMINACION DE LA CONTRATACION**

“SERVICIO DE DEMOLICION, ELIMINACION, LIMPIEZA Y DESBROCE DE PREDIOS AFECTADOS POR LA EJECUCION DE LA OBRA REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CHAMAYA - JAÉN - SAN IGNACIO - RIO CANCHIS, TRAMO: VÍA DE EVITAMIENTO EN LA CIUDAD DE NAMBALLE”.

3. **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

Contratar el **“Servicio de Demolición, Eliminación, Limpieza y Desbroce de Predios Afectados por la Ejecución de la Obra Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Chamaya - Jaén - San Ignacio - Río Canchis, Tramo: Vía de Evitamiento en la Ciudad de Namballe”**, a fin de adquirir los predios afectados por el citado proyecto vial, tomando en cuenta lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1192 y sus modificatorias.

4. **FINALIDAD PÚBLICA**

Obtener la libre disponibilidad de las áreas de los terrenos afectados por la Ejecución de la Obra: **“Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Chamaya - Jaén - San Ignacio - Río Canchis, Tramo: Vía de Evitamiento en la Ciudad de Namballe”**.

NEMÓNICO/ FINALIDAD: 0011:00002-0338476. PACRI VIA DE EVITAMIENTO CIUDAD DE NAMBALLE

5. **DESCRIPCION DEL SERVICIO**

A continuación, se detalla las actividades a desarrollarse en el presente servicio:

5.1. **ACTIVIDADES GENERALES**

El presente servicio se encargará de realizar los trabajos de demolición y/o desmontaje de los módulos de vivienda de uno y/o dos niveles, construidos de muros de adobe, muros de material noble (ladrillo y concreto armado), techos de calamina, puertas y ventanas, asimismo realizará desmontajes y retiros de obras complementarias tales como: cerco de madera, entre otros. Todas las actividades realizadas deberán registrarse mediante fotografías que retratan un antes y un después de los trabajos, las mismas que se incluirán en el informe para su pago.

La ejecución de las actividades deberá ser registrada en el Informe de acuerdo a las actividades solicitadas en los TDR, el cual debe estar firmado por el Ingeniero del Personal Propuesto. El Personal designado por Provias Nacional, revisará de manera periódica los trabajos por cada predio.

5.2. **ACTIVIDADES ESPECÍFICAS**

Estas actividades deberán ser ejecutadas por el proveedor para la correcta prestación del servicio, conforme a lo siguiente:

5.2.1. **MEDIDAS A TOMARSE DURANTE LA EJECUCION DEL SERVICIO**

- Realizar las coordinaciones y/o comunicaciones con los afectados y de ser necesario con las entidades públicas, así como el personal de la Dirección de Derecho de vía para programar los trabajos de demolición.
- Vigilancia permanente de los trabajadores por parte del postor.

5.2.2. **MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS**

- Consiste en el traslado del equipo y maquinaria necesaria para realizar los trabajos de demolición, desmontaje y eliminación de material producto de los trabajos de demolición.



- El traslado del equipo pesado se efectuará vía terrestre mediante camiones de cama baja, mientras que los equipos livianos no autopropulsado (herramientas, martillos neumáticos, etc.) serán transportado en los volquetes.
- El pago de esta partida incluirá el flete por tonelada de equipo transportado, seguros por traslado del equipo y otros imprevistos.

5.2.3. SEÑALIZACION Y SEGURIDAD

Consiste en la señalización y cartelería de seguridad durante la realización de los trabajos de demolición y eliminación del material de las viviendas ubicadas dentro del Derecho de vía, las cuales deben informar a la población aledaña de los trabajos que se vienen realizando.

5.2.4. DESMONTAJE Y ELIMINACION DE TECHOS DE CALAMINA

Consiste en el desmontaje y eliminación de los elementos de los techos de calamina, los cuales una vez demolidos, se procederá con el acarreo de todo el material desmontado en forma manual y/o equipo, los trabajadores deberán tener puesto los implementos de seguridad tales como: guantes, casco, lentes, y otros que el trabajo requiera.

5.2.5. DEMOLICION DE PISO DE CONCRETO

Consiste en la demolición de los elementos de concreto, los cuales una vez demolidos, se procederá con el acarreo de todo el material demolido en forma manual, los trabajadores deberán tener puesto los implementos de seguridad tales como: guantes, casco, lentes, y otros que el trabajo requiera, se aplicara dicha actividad según corresponda.

5.2.6. DEMOLICION DEL MURO DE ADOBE

Consiste en la demolición de los elementos de barro y cobertura de madera, los cuales una vez demolidos, se procederá con el acarreo de todo el material demolido en forma manual, los trabajadores deberán tener puesto los implementos de seguridad tales como: guantes, casco, lentes, y otros que el trabajo requiera.

5.2.7. DEMOLICIÓN DE PISOS DE MADERA

Consiste en la demolición y eliminación de todo aquel material obtenido de los trabajos de demoliciones de pisos de madera, tales como restos de ladrillos, concreto, adobes, madera y cualquier otro residuo propio de estas labores. La eliminación del material será realizada con volquetes los cuales serán cargados con maquinaria, y llevados a DME y/o centro de acopio autorizado el cual deberá ser previamente gestionado por el proveedor del servicio y coordinado con el personal designado por la dirección de Derecho de Vía.

5.2.8. ELIMINACIÓN DE MATERIALES DE FORMA MANUAL O CON EQUIPO

La actividad de eliminación de materiales de forma manual o con equipo comprende el retiro controlado de elementos sobrantes, residuos o materiales no aptos dentro del área de intervención, empleando herramientas manuales o maquinaria ligera según la magnitud y características del material. El proceso incluye la disposición final en botaderos debidamente autorizados, garantizando el cumplimiento de la normativa ambiental vigente y asegurando la limpieza, seguridad y continuidad de las labores constructivas.

5.2.9. DESMONTAJE MANUAL DE PUERTAS, VENTANAS Y TECHO

Consiste en realizar los trabajos de desmontaje de los elementos componentes de la vivienda actual, los cuales deben ser separados para su correcta disposición en los botaderos, para lo cual se deben tomar las medidas adecuadas para evitar daños o lesiones, ya sea por la existencia de elementos cortantes y/o punzantes, así como la existencia de animales propios de la zona.



5.2.10. INFORMACION PARA EJECUTAR EL SERVICIO DEMOLICION

La información para la ejecución del servicio de demolición y eliminación de material excedente de predios afectados por el derecho de vía del proyecto, como el plano clave, metrados y expedientes técnico legal se adjunta en el siguiente link: https://drive.google.com/drive/folders/1kf_BsesOKwrTqxrFWScfXjVcD9d9OKED

5.3. PLAN DE TRABAJO

Elaborar un plan de trabajo de las actividades indicadas en el ítem 5.1 y 5.2, que incluya además un cronograma de actividades, el cual debe ser remitido al administrador de proyecto vía correo electrónico (mgarate@pvn.gob.pe) a los cinco (05) días calendarios de iniciado el servicio, como máximo.

5.4. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

PROVIAS NACIONAL a través del Administrador de Proyectos remitirá la siguiente documentación:

- Padrón de afectados y plano clave del proyecto
- Documentos que acrediten la adquisición de los predios afectados a favor de Proviás Nacional (memoria descriptiva, Planos, etc.).
- Documentos oficiales que sea necesario notificar a los afectados, para lo cual el proveedor del servicio deberá proyectarlos en coordinación con el personal de la Dirección de Derecho de Vía.

6. PERFIL DEL POSTOR

6.1. DEL POSTOR

Capacidad Legal:

Persona Natural o Jurídica.

Capacidad técnica

El servicio a todo costo para su ejecución deberá contar con:

- a) Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo SCTR (el Proveedor debe figurar como contratante y asegurado en la póliza de Personal Propuesto), esta deberá estar vigente desde el inicio efectivo del servicio y hasta que finalice el servicio.
- b) El equipo y maquinaria (Retroexcavadora, volquete, rotomartillo, carretilla, comba, pico, etc.) que usará el proveedor deberá contar con Certificado de Operatividad vigente, el cual será acreditado con una declaración jurada simple.

Acreditación: Para la postulación puede acreditar la capacidad técnica con una Declaración Jurada, sin embargo, para el inicio de la ejecución del servicio deberá acreditar con: Copia de documentos que sustenten la cobertura del SCTR, propiedad, la posesión, el compromiso de compraventa o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido está disponible para la ejecución del contrato.

Experiencia General

Acreditar un monto facturado acumulado equivalente a dos (02) veces el monto propuesto por el postor, en la ejecución servicios de demolición y eliminación y/o construcción o ejecución de obras en el sector público y/o privado.

Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.



6.2. DEL PERSONAL PROPUESTO

Un (01) INGENIERO – JEFE DEL SERVICIO

Capacidad Legal

- Colegiatura y Habilidad, esta deberá estar vigente por todo el periodo del servicio, es decir que para dar inicio al servicio el prestador del servicio deberá adjuntar el certificado de habilidad profesional por todo el plazo de ejecución).
- La colegiatura y Habilidad será acreditada con constancia y/o certificado emitido por el Colegio que regula la especialidad.

Capacidad Profesional

- Ingeniero Civil, que será acreditado con copia del Título profesional
- Programa de Especialización y/o Diplomado y/o Curso y/o taller en: Gestión y ejecución de obras públicas y/o supervisión de trabajos de demolición y excavación y/o Sistemas gestión de seguridad y salud en el trabajo y/o Gestión Profesional de Proyectos y/o Gestión de calidad en sector construcción; **mínimo 04 de ellos** que se acreditará con copia de diploma, constancia, certificado y/u otro documento que acredite por una Institución académica y/u órgano colegiado.

Experiencia

Experiencia mínima de tres (03) año en servicios de demolición de edificaciones y/o reubicación y/o elaboración de expedientes técnicos y/o Especialista SSOMA y/o supervisor de obra en General, en el sector público y/o privado contabilizado desde la obtención de la colegiatura profesional.

Nota: La experiencia del personal propuesto se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado

7. ENTREGABLES / PRODUCTO

El proveedor presentará a la Dirección de Derecho de Vía, a través de mesa de partes virtual o físico, un informe en digital o físico, con la siguiente información:

Único Entregable	El prestador del servicio deberá presentar, en versión digital: <ul style="list-style-type: none">- Informe de actividades realizadas en el numeral 5.- Panel Fotográfico georreferenciados de los cinco (05) predios en que se van a realizar los trabajos de demolición y eliminación de materiales (mínimo 02 fotos del antes y 2 fotos del después).- Informe Inicial y final de cumplimiento de las medidas de seguridad y salud en el trabajo aplicadas durante la ejecución del servicio.
Plazo	: Treinta (30) días calendarios de iniciado el servicio como máximo.

Cabe indicar que los (productos y/o entregables) deberán ser presentados por el proveedor a través de Mesa de Partes Virtual.

Nota:

- En caso la presentación comprenda documentos con firma física y/o documentos originales, la presentación deberá realizarse a través de Mesa de Partes Físico.
- Todos los casos archivos digitales (editables), no deben contener contraseña, en dispositivos de almacenamiento de datos (CD, USB u otro medio digital).

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución es de **treinta (30) días calendario**, el cual inicia desde el día siguiente de recibida el SCTR (Salud y Pensión), hasta la conformidad de la prestación.

NOTA.- Para el inicio efectivo del servicio, el proveedor deber adjuntar comprobante de pago, la póliza del SCTR (Salud y Pensión), deberá ser presentado al correo electrónico:





mgarate@pvn.gob.pe, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de recibida la orden de servicio. En caso de no presentar el SCTR (Salud y Pensión), en el plazo señalado, la Entidad podría anular la orden de servicio.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Por las características del servicio las actividades a realizar deben llevarse a cabo en la Obra: "Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Chamaya - Jaén - San Ignacio - Rio Canchis, Tramo: Vía de Evitamiento en la Ciudad de Namballe", debiendo realizar las coordinaciones con las oficinas de la sede central de PROVIAS NACIONAL.

10. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será emitida dentro de un plazo que no excederá de siete (07) días calendario de recibido el entregable por la Dirección de Derecho de Vía y la Jefatura de Gestión de Liberación de Predios e Interferencias II.

En caso de que, a la presentación del Informe, este sea objeto de observación, la Entidad otorgará como máximo un plazo de diez (10) días calendario, a fin de ser subsanados por el Proveedor, si pese al plazo otorgado, el Proveedor no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad puede resolver la orden de servicio, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan. Es de indicar que cada informe a presentar es dependiente del anterior y que los días se contabilizan a partir del inicio del servicio.

11. MODALIDAD DE PAGO

Suma alzada

12. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

El pago se realizará en una (01) armada, de acuerdo con el siguiente detalle:

ARMADA	DESCRIPCION
Único Entregable	El (100%) del monto total del servicio vigente, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad del PRODUCTO UNICO.

Se debe precisar que el pago se efectuará después de realizada la prestación y otorgada la conformidad, dentro del plazo de diez (10) días hábiles de otorgada la conformidad de la prestación.

La penalidad por mora se aplica conforme a lo establecido en la Ley y su Reglamento. En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVIAS NACIONAL le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para bienes y servicios: $F = 0.40$
- Para consultorías:
 - a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F = 0.40$.
 - b) Para plazos mayores a sesenta días: $F = 0.25$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso. En el caso de consultoría que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta. En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la Entidad puede establecer en los TDR la penalidad a aplicarse.



El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

13. OTRAS PENSALIDADES

No corresponde.

14. DISPOSICIONES DE GESTION DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

15. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Se podrá resolver contrato también de mutuo acuerdo o disenso, previa opinión del área usuaria.

16. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

La ejecución del servicio, se podrá reajustar en función de los trabajos realmente ejecutados, cuando por razones de caso fortuito o fuerza mayor debidamente justificada, que ocasione la imposibilidad o falta de necesidad en la ejecución del 100% del servicio, procediéndose al



pago en función a los trabajos realmente ejecutados, así como lo realmente constatados por el personal de PROVIAS NACIONAL.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

18. CLÁUSULA DE GARANTÍAS

No corresponde.

19. OBLIGATORIEDAD DE PRESENTAR DECLARACIÓN JURADA DE INTERÉS

No corresponde.

20. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

21. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable.

La entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al Prestador del Servicio en un plazo de doce (12) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación.

El Prestador del Servicio (Postor) y/o Personal Propuesto no podrá tener más servicios vigentes relacionados al objeto del servicio en la dirección de Derecho de Vía, a fin de que se dedique exclusivamente al presente servicio, ello con la finalidad de poder brindar un servicio adecuado a la necesidad de la entidad.

El Prestador del Servicio deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

En tal sentido, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la Información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos y demás documentos e información compilados o recibidos por el Contratista. La presente contratación, se encuentra regulada por el Código Civil vigente

Lima, junio del 2026

Aprobación y conformidad, por:

ING. MARISSA SALOME GÁRATE SAMANIEGO

Jefatura de Gestión de la Liberación de predios e
interferencias II (e)

Dirección de Derecho de Vía - PVN

ABG. MARCO ANTONIO RUIZ VALLEJO

Director de la Dirección de Derecho de Vía
PROVIAS NACIONAL

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

